



Asamblea General

Distr. general
13 de julio de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 55 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 1 de julio de 2004

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/58/L.66)]

58/316. Nuevas medidas para revitalizar la labor de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando su resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003, relativa a la revitalización de la labor de la Asamblea General,

Recordando también sus resoluciones anteriores relacionadas con la revitalización de su labor,

1. *Decide* aprobar el texto que figura en el anexo de la presente resolución;
2. *Resuelve* proseguir el esfuerzo de revitalización de su labor;
3. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, sobre todos los aspectos de la aplicación de la resolución 58/126 y de la presente resolución.

*92ª sesión plenaria
1º de julio de 2004*

Anexo

A. Reordenación de la labor de la Asamblea General

1. Recordando el párrafo 2 de la sección B del anexo de la resolución 58/126 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2003, y habiendo examinado la nota de la Secretaría titulada “Opciones para la reprogramación de las Comisiones Principales de la Asamblea General”¹, se decide que:

a) El examen de la aplicación del párrafo 2 de la sección B del anexo de su resolución 58/126 se aplazará hasta el quincuagésimo noveno período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones expresadas y las sugerencias formuladas por los Estados Miembros, en el contexto de las deliberaciones de las sesiones abiertas celebradas por la Mesa en el quincuagésimo octavo período de sesiones;

¹ A/58/CRP.3.

b) A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, las sesiones plenarias de la Asamblea normalmente se celebrarán los lunes y jueves.

B. Organización del programa de la Asamblea General

2. Recordando el párrafo 4 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, habiendo examinado la nota de la Secretaría titulada “Programa ilustrativo de la Asamblea General”² y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros al respecto, se decide que:

a) De conformidad con el párrafo 4 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, el programa de la Asamblea General se organizará en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuran en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005³ (o en el marco estratégico, según corresponda), y un epígrafe adicional correspondiente a “Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos”, con el objeto de conferir cierta estructura a la labor de la Asamblea, presentar mejor las cuestiones y dificultades a que se enfrenta y hacer su labor más accesible, en el entendimiento de que el nuevo arreglo no predeterminará el modo en que se organice y lleve a cabo la labor de la Asamblea;

b) Por consiguiente, los epígrafes del programa serán:

i) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

ii) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;

iii) Desarrollo de África;

iv) Promoción de los derechos humanos;

v) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;

vi) Promoción de la justicia y del derecho internacional;

vii) Desarme;

viii) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;

ix) Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos;

c) Tras celebrar consultas con los Estados Miembros, la Mesa formulará recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre la distribución de los temas del programa del quincuagésimo noveno período de sesiones entre los epígrafes enunciados más arriba con el fin de hacer efectivo el nuevo arreglo;

d) La Asamblea General examinará las disposiciones de la presente sección en su sexagésimo primer período de sesiones con miras a realizar las mejoras que corresponda.

² A/58/CRP.4.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/55/6/Rev.1).*

C. Prácticas y métodos de trabajo de las Comisiones Principales

3. Recordando el párrafo 8 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, habiendo examinado la nota de la Secretaría titulada “Nota analítica y de antecedentes sobre las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales”⁴, recordando que las Comisiones Principales están sujetas al reglamento de la Asamblea General y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros al respecto, se decide que:

a) Cada una de las Comisiones Principales estudiará específicamente el modo de racionalizar su programa futuro mediante el examen bienal o trienal de los temas, su agrupación o eliminación, y formulará recomendaciones al Pleno de la Asamblea para que adopte decisiones a más tardar el 1° de abril de 2005;

b) Cada una de las Comisiones Principales aprobará un programa de trabajo provisional al final de los períodos de sesiones para el período de sesiones siguiente con el fin de facilitar la planificación, la preparación, la organización y, en este contexto, el examen de las necesidades de documentación conexas;

c) Todas las Comisiones Principales utilizarán o ampliarán, según corresponda, la práctica de los debates interactivos y las mesas redondas para aumentar las deliberaciones oficiosas en profundidad y reunir a expertos de diversos ámbitos sin perjuicio del progreso de la labor sustantiva de las Comisiones Principales;

d) En todas las Comisiones Principales se introducirá, según corresponda, la práctica del “período de preguntas” con el fin de propiciar un intercambio franco y dinámico con los jefes de los departamentos y las oficinas, los representantes del Secretario General y los relatores especiales;

e) Se mejorarán y posteriormente actualizarán periódicamente los sitios de cada una de las Comisiones Principales en la Web, y las secretarías de las Comisiones Principales se encargarán de mantener su contenido;

f) Las mesas electas de las Comisiones Principales se reunirán inmediatamente después de ser elegidas para tratar de la organización y división de su trabajo;

g) Con el fin de asegurar la continuidad y la organización eficaz de su trabajo, las mesas entrantes de las Comisiones Principales se reunirán con las mesas salientes, a más tardar dos semanas después de ser elegidas, para examinar cuestiones relacionadas con el funcionamiento eficaz de las Comisiones Principales y celebrar consultas al respecto;

h) Antes de la apertura de cada período de sesiones, se convocarán sesiones de información oficiosas en cada una de las Comisiones Principales con el fin de tratar de la organización del trabajo.

D. Examen del programa de la Asamblea General

4. Recordando el párrafo 5 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, habiendo examinado la nota de la Secretaría titulada “Análisis del programa de la Asamblea General”⁵, en que se facilita información fáctica sobre la frecuencia del

⁴ A/58/CRP.5.

⁵ A/58/CRP.6.

examen, el origen de los 333 temas y subtemas del programa y los antecedentes de las medidas adoptadas al respecto, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y después de celebrar consultas con los Estados Miembros interesados, se decide que:

a) Los temas titulados “Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo” y “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” se eliminarán del programa;

b) Los temas titulados “Cuestión de Chipre”, “Agresión armada contra la República Democrática del Congo”, “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)”, “Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití”, “Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales”, “Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait” y “Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriyá Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986” permanecerán en el programa para ser examinados previa notificación de un Estado Miembro;

c) El tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” deberá examinarse en su totalidad en sesión plenaria;

d) Aunque permanezca en el programa del Pleno, el subtema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo: Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz” deberá examinarse cada dos años y los temas titulados “Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen” y “Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica” deberán examinarse cada tres años;

e) El tema titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo” y el subtema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: Asistencia económica especial a determinados países o regiones” deberá asignarse para ser examinado anualmente en la Segunda Comisión;

f) El tema titulado “Hacia formas mundiales de colaboración” deberá asignarse para ser examinado cada dos años en la Segunda Comisión;

g) El subtema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: Participación de voluntarios, ‘Casos Blancos’, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo” deberá asignarse para ser examinado cada tres años en la Segunda Comisión;

h) El tema titulado “Crisis de seguridad vial en el mundo” deberá asignarse para ser examinado cada dos años en la Tercera Comisión;

i) El tema titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales” deberá asignarse para ser

examinado anualmente en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);

j) El tema titulado “Asistencia para las actividades relativas a las minas” deberá asignarse para ser examinado cada dos años en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);

k) El tema titulado “Universidad para la Paz” deberá asignarse para ser examinado cada tres años en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);

l) Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 55/285, de 7 de septiembre de 2001, la Asamblea decidió que todos los temas relativos a la cooperación se agruparan bajo un tema, que los distintos temas relativos a la cooperación pasaran a ser subtemas de ese tema y que se celebrara un debate conjunto sobre todos los subtemas, se pide al Secretario General que presente un solo informe unificado sobre el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”;

m) Los ajustes descritos en los párrafos anteriores tendrán efecto a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General;

n) La Asamblea General seguirá de cerca los efectos de los ajustes descritos en los párrafos anteriores y proseguirá sus esfuerzos, según proceda, para racionalizar aún más el programa del Pleno.

E. La Mesa

5. Recordando el párrafo 1 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, habiendo examinado la labor de la Mesa y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros al respecto, se decide que:

a) La Mesa llevará a cabo su labor de conformidad con la sección VI del reglamento de la Asamblea General;

b) La Mesa se reunirá durante todo el período de sesiones y será el principal órgano encargado de asesorar a la Asamblea General sobre la organización, coordinación y gestión eficientes de su labor;

c) Para asegurar la aplicación efectiva del artículo 42 del reglamento de la Asamblea General, la Mesa celebrará reuniones periódicas durante el período de sesiones con las mesas de las Comisiones Principales para examinar la marcha de los trabajos de las Comisiones Principales y formular recomendaciones al respecto;

d) En julio de cada año, la Mesa examinará el proyecto de programa de trabajo del próximo período de sesiones de la Asamblea General sobre la base de un informe que habrá preparado el Secretario General, y presentará recomendaciones al respecto a la Asamblea siguiente. En el informe del Secretario General figurará información sobre el estado de la documentación que se habrá de publicar durante el período de sesiones siguiente;

e) La Mesa, reunida en consultas abiertas, seguirá estudiando la posibilidad de examinar cada dos o tres años, agrupar y eliminar temas del programa habitual de la Asamblea General, y formulará recomendaciones al respecto a la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

f) Sobre la base de las propuestas del Presidente de la Asamblea General y a la luz de la experiencia positiva del quincuagésimo octavo período de sesiones, se

alienta a la Mesa, según proceda, a que siga programando sesiones informativas de carácter oficioso sobre cuestiones de actualidad;

g) Al comienzo de cada período de sesiones, la Mesa, por recomendación del Presidente de la Asamblea General, recomendará a la Asamblea un programa de debates interactivos sobre temas de su programa, así como el formato de esos debates;

h) La Mesa seguirá examinando los medios de mejorar aún más sus métodos de trabajo a fin de aumentar su eficiencia y eficacia en todos los aspectos y formulará recomendaciones al respecto a la Asamblea General para que ésta adopte decisiones a más tardar el 1° de abril de 2005.

F. Documentación

6. A la luz de la decisión de la Asamblea General de que se reduzca el enorme volumen de documentación que se presenta a la Asamblea para su examen, contenida en el párrafo 7 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, se pide al Secretario General que:

a) Actualice la nota de la Secretaría titulada “Control y limitación de la documentación”⁶ con arreglo a las disposiciones de la presente resolución;

b) Prepare la versión actualizada de la nota de la Secretaría para que la Mesa la examine en consultas abiertas, a fin de que pueda formular recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

c) Tome las medidas necesarias para que empiecen a aplicarse las disposiciones que figuran en el párrafo 20 de la resolución 57/300 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2002, en que la Asamblea pidió al Secretario General que iniciara, como prueba, un proceso consultivo con el Presidente de la Asamblea General y los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea al fin de la parte principal de cada período de sesiones de la Asamblea, con miras a unificar los informes sobre asuntos conexos, si así lo decidían las Comisiones Principales.

⁶ A/58/CRP.7.